

Juventud, exclusión y delito.

Notas para la reconstrucción de un problema

*Sergio Tonkonoff Constantin**

El presente artículo pretende, en primer lugar, discutir la forma en la que habitualmente se piensa la cuestión criminal. Tanto el sentido común como las perspectivas teóricas sobre este tema postulan al infractor de la ley penal como un individuo diverso; como el portador de una diferencia radical (sociológica o psicológica) respecto del no-delincuente. Por nuestra parte, postularemos que en el caso que nos ocupa –el delito popular juvenil urbano– estas presunciones no se verifican. Lo cual no significa que se trate de presunciones inocuas. Antes bien, mostraremos cómo funcionan performativamente en tanto elemento central del control social formal e informal. En segundo lugar, buscaremos introducir el concepto de “estrategia de reproducción” en procura de situar correctamente la relación Juventud-Exclusión-Delito, y de componer una imagen más adecuada del infractor juvenil popular urbano.

This article intends, in the first place, to discuss the customary thinking about criminal matter. Both the common sense as well as the theoretical perspectives on this matter postulate the offender as a different individual –as the carrier of a radical difference (psychological and sociological)–, in comparison with the non-offender. On our side, we shall postulate that in the case we are considering, the urban popular youth offenses, these presumptions are not necessarily true. This does not mean these presumptions are innocuous. On the contrary, it shall be shown how they work performatively as the central element of the formal and informal social control. Secondly, the concept “reproduction strategy” shall introduced in order to correctly locate the Youth-Exclusion-Crime relationship and to paint a more adequate portrait of the urban popular offender.

SUMARIO: 1. ¿Qué hacer con los jóvenes que delinquen? / 2. Las verdades del sentido común: el delincuente como otro. / 3. Las visiones de la teoría: el delincuente “positivo”. / 4. El concepto de estrategias juveniles de reproducción. / 5. Una figura alternativa: la “deriva” juvenil y sus estrategias de reproducción. / Bibliografía.

* Profesor-Investigador, UAM-A.

1. ¿Qué hacer con los jóvenes que delinquen?

La resolución de un problema tiene mucho que ver con los términos en que es planteado. Y en el planteamiento de un problema son fundamentales las palabras que se escogen para hacerlo. Por ejemplo, si se dice que la guerra es un asunto de táctica y estrategia (como el ajedrez), se estará poniendo de relieve la dimensión racional y ocultando el carácter horrendo de todo conflicto bélico.¹ En nuestro caso: si comenzamos afirmando que un joven transgresor de la ley es un delincuente, nos privaremos de saber que, en general, los jóvenes son casi siempre más jóvenes que delincuentes. Este artículo tiene, entre otros, el objetivo de mostrar que esto no es sólo un juego de palabras.

Afirmar que alguien “es” delincuente implica colocarlo como un ser constitutivamente diferente de la media de los ciudadanos; percibirlo como un otro hostil, intrínsecamente peligroso. De allí que la resolución del problema, así planteado, se caiga por su peso: de él/ella que hay que separarse (o, más bien, es a él/ella a quien hay que separar). La cárcel es su lugar, nadie parece dudarlo.

Sin embargo, cierta tradición teórica y un importante conjunto de investigaciones sociológicas sobre el tema ponen en duda tales afirmaciones. Son estos enfoques teóricos y estas investigaciones las que nos permiten pensar de otro modo, elegir otras palabras. Es decir, reconstruir el problema (y por lo tanto sus soluciones).

¿Qué pasaría si frente a un joven infractor enfatizáramos más su condición juvenil y menos su conducta delictiva? ¿Y qué sucedería si a la variable juventud agregáramos la variable exclusión social para explicar esta conducta no deseada? Y entonces: ¿cómo enfrentar el problema que implica la condición popular juvenil en una sociedad de consumo? ¿No estamos así frente a otro problema (bastante más complicado)? ¿Qué soluciones son pertinentes ahora?

En principio, digamos que es necesario abandonar las rápidas respuestas del sentido común criminalizante. Son falsas respuestas: los problemas que dicen resolver están mal planteados. Digamos también que la pregunta que lleva por el título esta introducción es incorrecta (o cuanto menos, apresurada). Antes de saber qué hacer con los jóvenes infractores, hay que averiguar en qué situación se encuentran esos jóvenes, porqué actúan como actúan y en qué contexto lo hacen. Y aún antes que eso, es imprescindible revisar nuestros (pre)juicios sobre el delito y sobre la juventud.

Al abandono de las nociones fantásticas con las que habitualmente se piensa la cuestión criminal y a la construcción de las herramientas necesarias para situar correctamente la relación entre juventud, exclusión y delito, se propone contribuir el presente artículo.

¹ Bruyn, S., *The Human Perspective in Sociology: The Methodology of Participant Observation*, Englewood Cliffs: Prentice Hall, 1966.

2. Las verdades del sentido común: el delincuente como otro

La figura del delincuente es un poderoso mito de la vida cotidiana. Su sola evocación trae a la mente imágenes de salvajismo, demencia o maldad. Quien transgrede la ley penal, se piensa, “es” delincuente. Como si su acto transgresivo hubiera revelado su identidad verdadera; como si hubiera mostrado que posee una constitución radicalmente diversa a la del individuo normal. El delincuente, entiende el sentido común, no es como “nosotros”, posee una naturaleza diferente a la nuestra. Además, puesto que es esencial, constitutivamente delincuente, siempre lo ha sido y siempre lo será. Se trataría pues de un tipo tan particular de individuo que permanecería impermeable a los azares que impregnan toda biografía. Para él (o para ella) sólo ha existido –y sólo existirá– una posibilidad, o más bien un destino: el crimen.

Pero el mito va más lejos. No conforme con postular al delincuente como un extraño absoluto a toda red social e intersubjetiva, piensa al delito como una realidad uniforme. Una totalidad que tendría múltiples manifestaciones mágicamente comunicadas. Consumo de drogas prohibidas, narcotráfico, asesinato: no habría diferencias importantes entre las distintas conductas prohibidas. Todas ellas serían epifanías de un núcleo criminal, exteriorizaciones de la esencia delictiva de algunos individuos. Así por ejemplo, el habitual encadenamiento de la serie “transgresión-enfermedad-peligrosidad-delincuencia”. Quien consume drogas prohibidas, se dice míticamente, es un adicto, y siendo adicto es peligroso, ya que su dependencia compulsiva puede llevarlo al robo o incluso al homicidio.²

Como todo mito, el del delincuente, opera por repetición obstinada de sus relatos. Relatos que reenviándose unos a otros crean las condiciones de su eficacia simbólica. De este modo, el sujeto transgresor de ciertas normas penales es objetivado en torno a la combinación de fragmentos heterogéneos de discursos (políticos, médicos, jurídicos, estéticos y morales) instituyentes de un universo de significación totalizante. Significación que esencializa al delito buscando ocultar su carácter de conflicto social y su fundamental dependencia de las normas jurídicas vigentes en determinado tiempo y lugar. Dicho de otro modo, lo que el mito del delincuente oculta es que el delito debe pensarse como una relación social (sin dudas conflictiva). Relación que depende, en primer lugar, del sistema penal que define determinados actos como prohibidos y que, al mismo tiempo, reacciona contra ellos.

Pero hay algo más. El status social de delincuente presupone necesariamente, el efecto de la intervención de esas agencias de control penal sobre determinados grupos e individuos. En este sentido, la criminalidad no es el atributo singular y privativo de

² Thomas de Quincey ironizaba sobre esta serie mitológica invirtiéndola: se comienza asesinando a alguien, para después robar, luego embriagarse, y no detenerse hasta blasfemar contra la Iglesia y los sacramentos. De Quincey, T. (1991), *El Asesinato como una de las Bellas Artes*, Siglo XXI, México.

algunas personalidades sino, más bien, la cualidad asignada por tales agencias a unos individuos y no a otros. No llega a formar parte de ese *status* quien, habiendo tenido un comportamiento legalmente punible, no ha sido alcanzado por la acción sistema penal.³

El mito desconoce todo esto. Aquí, el delincuente es lo Otro de la ley, de la moral, de la sociedad. Y la sociedad es entendida como el conjunto producido por la conformidad perpetua de sus integrantes a las normas que lo organizan. De allí que clasifique a los individuos según dos tipos de compromisos permanentes y exclusivos: el de los ciudadanos con la ley, y el de los delincuentes con el delito.

Sobre este fondo mitológico, y a través de estos estereotipos y violencias simbólicas, actúa el sistema penal con sus prácticas selectivas, diferenciadoras y estigmatizantes. Prácticas mediante las cuales algunos infractores de la ley son separados de la sociedad tanto como divididos en su propio interior. Separados de la sociedad por cuanto “son” delincuentes y como tales quedan emplazados en un impreciso territorio imaginario donde se agitan las figuras de la maldad, la enfermedad y el salvajismo. Escindidos de sí mismos, en tanto que siendo percibidos unilateralmente en función de una única característica de su comportamiento (la transgresión de una norma jurídica), se les obliga a reconocerse en la imagen estereotipada que las prácticas de “curación” y castigo les devuelven. El resultado final de esto, es un pequeño grupo de individuos estigmatizados cuya única posibilidad es vestir el traje que se les fabricó a medida, y oficiar de –y percibirse como– verdaderos delincuentes.⁴

En este sentido, puede decirse que la criminalidad es uno de los productos mayores de la actividad criminalizante del Estado. De allí la importancia de distinguir entre criminalización “primaria” y “secundaria”⁵. Si la primera hace referencia a la fase de la “prevención normativa penal” (institución de las leyes penales), la segunda considera el accionar del sistema penal en la selección de qué ilegalismos deben ser perseguidos y qué sujetos deben ser criminalizados. Dicho de otro modo: una vez definido qué es delito y qué no lo es, los agentes de control social penal actúan como una “policía de tránsito” de los ilegalismos: dejan pasar algunos delitos y reprimen otros. ¿Habrá que decir que a este eficaz mecanismo responde la sobre-representación de pobres existente en la población carcelaria?

De persistente presencia en la comunicación masiva y la opinión pública, así como en la estructura ideológica del sistema penal, el mito del delincuente interviene vigo-

³ Sobre la selectividad del Sistema Penal: Foucault, M., *Vigilar y castigar*, Siglo XXI, Buenos Aires, 1989; Baratta, A., *Criminología crítica y crítica del derecho penal*, Siglo XXI, México, 1986; Pavarini, M., *Control y dominación*, Siglo XXI, México, 1983.

⁴ Sobre el proceso de estigmatización y construcción social de personalidades desviadas: Becker, H., *Los extraños. Sociología de la desviación*, Tiempo Contemporáneo, Buenos Aires, 1971; Goffman, E., *Estigma. La identidad deteriorada*, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1989.

⁵ Baratta, A., *op. cit.*; Pavarini, M., *op. cit.*

rosamente en la producción y reproducción del orden hegemónico.⁶ Y esto por cuanto reduce el concepto de “delincuente” a las características estigmatizadas y estigmatizantes de ese mínimo grupo de infractores reclutados por el sistema penal. Un sistema penal que produciendo, de este modo, un determinado tipo de visibilidad, operando un determinado recorte sobre el universo total de las infracciones, se muestra menos interesado por las transgresiones en sí mismas que por su administración estratégica.⁷ Esto significa que el sistema penal, más que “combatir el delito” en términos generales, procede selectivamente en función de la reproducción de relaciones de producción, poder y propiedad.⁸

Producida de este modo, la llamada Cuestión Criminal consistirá en una cuidadosa selección de los “peligros” que la constituyen: delitos serán solo los micro-delitos y delincuentes serán siempre (o casi siempre) las víctimas de la exclusión social. En el imaginario de la inseguridad urbana el delincuente tendrá un rostro amenazante, pobre y, además, joven.

3. Las visiones de la teoría: el delincuente “positivo”

La lógica que caracteriza al individuo que delinque como sustancialmente diferente y permanentemente comprometido con su delito no es privativa de la mitología popular sobre la ley y el orden. Esta misma lógica se encuentra presente en los discursos hegemónicos en las ciencias sociales.

Se ha señalado, en repetidas oportunidades, la matriz positivista de ciertas formas de comprensión del delito hasta hoy vigentes en los ámbitos académicos⁹. Invertiendo los postulados de la llamada Escuela Jurídica Clásica representada por Beccaria y Carrara, el Positivismo Criminológico que se organizó alrededor de tres ejes centrales. En primer lugar, la primacía del infractor como punto de partida para la construcción de teorías etiológicas del delito, en detrimento del análisis de las agencias de control social en la definición del delito y del delincuente (énfasis en el ofensor, entonces, y no en el delito). Luego, la recusación de lo que se llamó “metafísica del libre albedrío del actor”, en beneficio de un determinismo biológico o ambiental en la constitución

⁶ Melossi, D., “Changing Representations of the Criminals”, en *British Journal of Criminology*, 40, 2000; Melossi, D., “La gaceta de la moralidad”, en *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, UBA, núm. 3, 1990.

⁷ Foucault, M., *op. cit.*

⁸ Foucault, M., *op. cit.* También Baratta, A., “Fundamentos ideológicos de la actual política criminal sobre drogas”, en *La actual política criminal sobre drogas: una perspectiva comparada*. Tirant lo Blanch, Valencia, 1993, pp. 19-36.

⁹ Taylor, I., Walton, y Young, J., *Criminología crítica*, Siglo XXI, México, 1981; Baratta, A., *op. cit.*; Pavarni, M., *op. cit.*

del individuo delincuente. Y finalmente, la caracterización del individuo delincuente como fundamentalmente distinto de los individuos normalmente constituidos.¹⁰

Con el advenimiento de lo que podría llamarse teorías de la “primacía ambiental”, los postulados positivistas permanecieron latentes tanto en forma de teorías de la personalidad como de teorías sociológicas. Así, en las primeras, la delincuencia tiende a ser vista como un comportamiento agresivo y antisocial, producto de cierta desorganización en la estructura psíquica del individuo. Este carácter antisocial del delincuente se elaboraría en el medio familiar durante el período que va de cero a cinco años, y sería independiente de cualquier normativa jurídica vigente en el espacio social tomado en su conjunto. Carácter que viviría como “estado latente” en ciertos individuos durante su niñez, luego de la cual, “de no aplicarse un tratamiento adecuado, la carrera criminal deviene habitual”.¹¹

Las teorías sociológicas, en cambio, buscaron dar cuenta de aquello que, más allá de la familia, estaría promoviendo este tipo de conductas. Y encontraron posibilidades explicativas en la atmósfera cultural y social de ciertas zonas de la sociedad. De este modo, aparecieron como causales de delito (además de la familia), la clase, la etnia, los ciclos económicos, las migraciones. Este cambio de perspectiva ha permitido afirmar, por ejemplo, que no hace falta hallarse en posesión de una malformación psíquica para delinquir: basta con haber sido socializado normalmente en un medio cuyas definiciones normativas sean favorables a la comisión de actos delictivos.¹²

Esta perspectiva sociológica, al enfatizar la pluralidad de constelaciones culturales presentes en las sociedades complejas, y dejando ver los conflictos actuales o potenciales que existen entre ellas, constituye un importante avance en la desmitologización de la cuestión criminal. Con todo, aunque trabajen con la imagen de un delincuente “sociológico y subcultural” que desafía las habituales nociones estereotipadas y estigmatizantes, estas teorías siguen concibiendo al infractor de la ley penal como sustantivamente diferente de la media de los individuos no-delinquentes. Y esto en un punto central: el delincuente sería distinto del resto de los actores sociales en lo que se refiere a los valores que estructuran su comportamiento, y al modo en que se encuentra comprometido con esos valores. Se trata de un delincuente que ya no estaría compelido a delinquir por defectos hereditarios o trastornos emocionales sino por una configuración cultural particular en la que se habría socializado normalmente y que comandaría sus acciones. La delincuencia pasaría a ser así una traducción de

¹⁰ Sobre la relación Positivismo Criminológico y Escuela Jurídica Clásica véase Vold, G., *Theoretical Criminology*, Oxford University, New York, 2002. También Baratta, A., *op. cit.*

¹¹ Friedlander, K., *Psicoanálisis de la delincuencia juvenil*, Paidós, Buenos Aires, 1972, p. 273. Para un trabajo pionero en esta escuela véase Alexander, F. y Staub, H., *The Criminal, The Judge and The Public*, The McMillan Co., New York, 1962.

¹² Sutherland, E., *Principles of Criminology*, J. B. Lippincott, Philadelphia, 1955.

creencias en acciones. Pero esas creencias (subculturales) deferirían considerablemente de las creencias y valores dominantes en el conjunto de la sociedad.

Ejemplos desarrollados de esta perspectiva pueden hallarse en dos autores por demás relevantes para la problemática que nos ocupa: Albert Cohen y Walter Miller. Autores que han tratado el delito juvenil interpretándolo a la luz de una teoría de las subculturas. Cohen entiende que una subcultura juvenil delictiva sería aquella organizada alrededor de valores que representan una reacción “negativista” a los valores socialmente dominantes.¹³ Miller, por su parte, sostiene que la influencia determinante en el comportamiento delictivo juvenil es la propia comunidad de clase baja en la que estos comportamientos tienen lugar (y no un pretendido conflicto con los valores dominantes, como quisiera Cohen).¹⁴

En ambos casos, se ve cómo, a pesar de sus importantes diferencias y de sus notables aportes, estas perspectivas sociológicas permanecen ancladas en la figura del “delincuente positivo”.¹⁵ Es decir, aquel individuo fundamentalmente diferente a los no delinquentes y duraderamente comprometido con el delito —esta vez no por configuración genética o psicológica sino valorativa.

4. El concepto de estrategias juveniles de reproducción

No pretendemos negar aquí la existencia de actores (incluso juveniles) comprometidos con un rol delictivo. Es decir, sujetos para los cuales el delito pasó a ser, de una forma u otra, una actividad principal en su vida cotidiana. Tampoco intentamos desconocer la posible ocurrencia de delitos cometidos por individuos aquejados por patologías mentales. De lo que se trata, en nuestro caso, es de saber cuáles son los conceptos más apropiados para aprehender la problemática relación entre jóvenes populares urbanos y los microdelitos a su alcance. Y más específicamente: intentamos construir una imagen “adecuada” de ese infractor popular juvenil. Creemos que el concepto de “estrategias juveniles de reproducción” se ha mostrado útil en este sentido.¹⁶

¹³ Cohen, A., “Delinquent Boys”, *The culture of the gang*, The Free Press, Chicago, 1955. Cohen, A., “Delinquent Subcultures”, en *American Sociological Review*, vol. 15, NYU, (1963), pp. 534-560.

¹⁴ Miller, W., “Lower Class Culture as Generating Mileu of Gang Delinquency”, en *Journal of Social Issues*, vol. 14 (1958), núm. 3, pp. 289-311.

¹⁵ La expresión es de Matza, D., *Delinquency and Drift*, John Wiley, New York, 1964.

¹⁶ El concepto de “estrategia” surge para responder a los interrogantes acerca de la reproducción en términos de trabajo, ingreso y consumo de los grupos sociales con posiciones más desfavorables en la estructura social. En las ciencias sociales latinoamericanas, es puesto en circulación en los años setenta a partir de la noción de “estrategias de supervivencia”. Noción ésta que ha sido ampliamente criticada por limitar su empleo a procedimientos relacionados con la subsistencia mínima (orgánica) y por basarse en una concepción naturalista de “necesidad”. En realidad, los distintos tipos de estrategias practicados por los actores sociales se encuentran en relación tanto con los modos de trabajo y consumo vigentes como con el accionar del Estado y los procesos políticos e ideológicos vigentes en su espacio social. De allí, que los bienes y

Este concepto permite el análisis de los procedimientos colectivos y/o individuales adoptados por los distintos agentes abordados por la investigación sociológica (y criminológica), para cubrir sus necesidades alimentarias, de vivienda, vestuario, salud, ocio, etc., a través de la generación y/o selección “satisfactoras” a su alcance. Y, aplicado a nuestro objeto –los ilegalismos de los jóvenes populares urbanos– posibilita además evitar todo sesgo esencialista y mitológico, ya que posibilita pensarlo en términos de “interacción social” más que como una cualidad intrínseca de los actores. Evita, al mismo tiempo, señalar *a priori* un compromiso duradero de estos actores con una u otra estrategia (sea ésta legal o ilegal).

Dicho de otro modo, por cuanto considera la existencia de distintas posibilidades de medios-fines como constitutivas de la conducta, tanto como la probabilidad de múltiples reacciones sociales frente a la conducta adoptada, el concepto de estrategia de reproducción se abre a la temática de la delincuencia, siempre que ésta sea concebida como producto del carácter y grado del control social. Veamos:

La utilización sistemática de esta noción en diversas investigaciones y estudios de caso¹⁷ nos ha permitido llegar a las siguientes conclusiones:

A) Las imágenes presentes en el sentido común, tanto como las esbozadas por las perspectivas teóricas antes señaladas, nos informan sobre una relación permanente de los jóvenes con el delito. Nuestra experiencia en el campo da cuenta, en cambio, del delito popular juvenil como una práctica transitoria e intermitente. Estos comportamientos microdelictivos parecen ubicarse, en general, entre dos márgenes: el de la propia cotideaneidad de estos jóvenes y el del “mundo del delito”. Es decir, que las actividades microdelictivas no ocupan la mayor parte de su tiempo y que, aunque

servicios que procuran las estrategias, manifiestos como “necesidades naturales” para los propios agentes, están determinados social y culturalmente. Aparece así, el concepto de “estrategias de reproducción” para denotar los procedimientos adoptados por los distintos agentes sociales, destinados a alcanzar su reproducción mediante la optimización de sus condiciones materiales y no materiales de vida. Esta noción de estrategia, como entramado social complejo de comportamientos, quiere además dar cuenta de los nexos existentes entre las elecciones individuales y la estructura social. Cabe señalar, finalmente, que no se refiere a los comportamientos conscientes y racionales de un *homo economicus* ideal, sino más bien a un “sentido práctico” en términos de Bourdieu. Es decir que si bien involucra una dimensión racional, intenta también dar cuenta de una racionalidad social y culturalmente situada (y no necesariamente conciente). (Véase Bourdieu, P., *El sentido práctico*, Taurus, Madrid, 1991; Bourdieu, P., *Cosas dichas*, Gedisa, Barcelona, 1988). Para una revisión global del desarrollo de este concepto véase Hintze, Susana, “Estrategias alimentarias de reproducción: un estudio de caso en el Gran Buenos Aires”, CEAL, Buenos Aires, 1989. También Borsotti, C., “La organización social de la reproducción de los agentes sociales. Las unidades familiares y sus estrategias”, Cuaderno CENEP, núm. 23, Buenos Aires, 1981; Macri M y van Kemenade S., “Estrategias laborales en jóvenes de barrios carenciados”, CEAL, Buenos Aires, 1993; Torrado, S., “El enfoque de las estrategias familiares de vida en América Latina”, CEUR, Buenos Aires, 1982.

¹⁷ Tonkonoff, S. (1998), “Desviación, diversidad e ilegalismos: Comportamientos juveniles en el GBA”, en *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, núm. 10, La Colmena, Buenos Aires, pp. 139-167; Tonkonoff, S., “Meter caño. Jóvenes populares urbanos entre la exclusión y el delito”, en *Delito y Sociedad*, núm. 15, Buenos Aires, 2001, pp. 156-172; Tonkonoff, S., “Juventud y delito. El nacimiento de una subcultura”, en *Revista Ciencias Sociales*, núm. 23, Buenos Aires, 2002. pp. 25-27.

mantengan relaciones con las estructuras profesionales del robo o el tráfico de drogas, no pertenecen a ellas. En general, los jóvenes populares urbanos entran y salen de la ilegalidad, no viven allí.

B) El ámbito de interacción cotidiana de estos jóvenes no es el de una “banda” delictiva. Su grupo de pares reúne a individuos en diferentes grados relacionados con actividades ilegales, pero también a quienes nunca han incurrido en tales comportamientos.

C) La mayoría de los jóvenes abordados en nuestra investigación se muestran capaces tanto de comportamientos delictivos como de conductas estándar (trabajo, estudio, ocio, etc). Y por lo general se desempeñan en ambas situaciones alternativamente.

D) Respecto de sus relaciones con el propio vecindario y la propia familia, es posible postular que éstas no son la del simple rechazo mutuo. Sus lazos, acaso debilitados, son múltiples. Estos jóvenes son ampliamente conocidos en las zonas en las que habitan; y entre ellos un reconocimiento positivo por parte del entorno inmediato parece tener un valor considerable. De allí que una de las normas de su comportamiento ilegal sea no delinquir en el propio territorio. Y aunque esta regla no se respete en todos los casos, su sola presencia indica la complejidad del entramado que se teje entre estos jóvenes y sus respectivos entornos.

Las presunciones de aislamiento, abandono o exclusión pura y simple de estos jóvenes por parte de sus vecinos y familiares, señaladas por algunos estudios recientes, aparecen así como tributarias del mito del delincuente como Otro. También en estos estudios el joven micro-delincuente es imaginado como comprometido con el delito, esencialmente diferente, y por tanto separado de los demás.

No es que esta lógica del compromiso y la otredad no se encuentre presente en el espacio popular urbano. Existe claramente. Sólo que para los padres y vecinos de estos jóvenes delincuentes tienden a ser los jóvenes de otras zonas de la ciudad. Este desplazamiento de la identidad social negativa parece un intento de preservar bajo la “línea de ruptura” la harto compleja, y a menudo conflictiva, relación entre jóvenes y adultos de un mismo vecindario. Una dificultad mayor presente en esta relación parece ser la imposibilidad de los sectores populares (y no sólo de éstos) de (re)construir un sistema valorativo compartido respecto de lo que puede y debe ser un joven hijo o vecino. Porque, en un contexto de exclusión social y de crisis en las formas tradicionales de socialización vinculadas al trabajo y a la educación ¿cómo han de valorarse las estrategias implementadas autónomamente por los jóvenes para reproducirse material y simbólicamente?, ¿qué decir y cómo actuar frente a la ilegalidad que algunas de ellas comportan?¹⁸

¹⁸ La crisis de las formas tradicionales de socialización de los jóvenes vinculadas al trabajo y a la educación sobre la que se recorta nuestro objeto es, también, una crisis en el marco interpretativo de los actores que involucra. Nos encontramos frente a un quiebre en el pensar habitual de los sectores populares urbanos en lo

E) Las estrategias populares juveniles (tanto las legales como las ilegales) resultan incomprensibles si no se las sitúa en el contexto del entramado de estrategias de reproducción tejido por su entorno inmediato. Es decir, en su vínculo con las estrategias familiares y vecinales, las llevadas adelante por las distintas agencias del Estado (en especial, la policía), así como las desarrolladas por agentes no estatales (partidos políticos, iglesias, etc.). En el caso específico de las estrategias juveniles ilegales, la investigación empírica hace evidente que las mismas sólo pueden llevarse a cabo en el marco de un circuito económico ilegal –controlado por adultos– ampliamente extendido en espacio popular urbano. Es al interior de éste circuito donde, por ejemplo, circulan las armas que utilizarán los jóvenes para robar, y donde venderán los objetos que robaron. También puede darse el caso que sea éste el circuito donde actores juveniles vinculados al comercio de drogas prohibidas cambien drogas (o el dinero que reditúan) por los preciados bienes de consumo que por allí circulan. Pero es también aquí, donde consumidores “bien habientes” adquieren a muy bajo costo una gran cantidad de objetos “mal habidos”. Un ejemplo paradigmático del funcionamiento de este entramado es el de la cadena de transacciones establecida entre quien roba un auto, quien lo desarma, quien vende las autopartes, y quienes finalmente las compran (proceso éste que se realiza con la connivencia “arancelada” de la policía cuando menos en dos de sus segmentos: el de los desarmaderos y el de los comerciantes).

F) La investigación muestra además que en ausencia de otras instancias institucionales (en especial de la escuela), la policía se ha tornado la agencia preeminente de control social formal de estos jóvenes. Pero también, que la policía actúa en este ámbito articulando sus propias estrategias con una autonomía relativa respecto del resto de las agencias estatales. Esto es: la policía no siempre funciona como “sistema penal”.¹⁹ Siendo la autoridad “cara a cara” predominante en el espacio desinstitucionalizado de las calles y esquinas, esta agencia participa tanto del creciente proceso de criminalización de los jóvenes populares, como del complejo entramado que configuran las extensas redes de una economía ilegal vigorosamente activa en el espacio popular urbano. De las múltiples consecuencias que este comportamiento policial acarrea señalaremos aquí sólo una: esta ambivalencia, muy probablemente estructural, en el accionar policial posee una influencia central en la carrera desviada/delictiva²⁰ de los jóvenes en cuestión. Y esto tanto por los estigmas producidos por la criminalización en su identidad personal y social, como por las oportunidades ilegales abiertas para estos jóvenes gracias al funcionamiento de esas redes.

que refiere a las recetas usuales de interpretación y de interacción entre jóvenes y adultos. Y las estrategias de reproducción juveniles aquí consignadas parecen ser un particular tipo de respuesta a tal quiebre.

¹⁹ Entendido como un sistema dinámico de funciones, en las que puede distinguirse: producción de normas (criminalización primaria); aplicación de dichas normas (criminalización secundaria); y ejecución de la pena.

²⁰ Sobre este concepto véase Matza, D., *Becoming Deviant*, Prentice-Hall, New Jersey, 1969; Becker, H. (ed.), *The Other Side: Perspectives on Deviance*, New York, Free Press, 1964.; Goffman, *op. cit.*; Becker, H., *op. cit.*

5. Una figura alternativa: la “deriva” juvenil y sus estrategias de reproducción

Un concepto acuñado por el sociólogo norteamericano David Matza puede describir, en parte, lo antedicho. Se trata del concepto de “deriva”.²¹ Para Matza, el joven delincuente se encuentra “transitoriamente en un limbo entre la convención y el crimen, respondiendo alternativamente a las demandas de cada uno, coqueteando ora con uno ora con otro, pero posponiendo el compromiso, evadiendo la decisión”.²² El delincuente juvenil se halla, pues, casual y transitoriamente involucrado en patrones de acción ilegales. Su inversión afectiva es lo bastante alta como para obtener satisfacciones mediante este comportamiento, pero no lo suficiente como para inhabilitarlo para otros tipos de acción. Por ello, insiste Matza, el joven no se encuentra comprometido con ninguna de sus posibilidades (legales o ilegales). De allí que el término elegido para describir su situación sea “deriva”.

Por nuestra parte hemos preferido el concepto de “estrategia juvenil de reproducción”. Como vimos postular que las actividades delictivas populares juveniles (como el robo y el “narco-menudeo”) forman parte de determinadas estrategias de reproducción significa que las mismas tienen lugar en el marco las múltiples prácticas a través de las cuales estos jóvenes buscan la satisfacción de sus necesidades materiales y simbólicas. Y significa, como quedó dicho, que estos ilegalismos se realizan en forma intermitente, alternándose con otras modalidades implementadas para la satisfacción de sus necesidades de alimento, vivienda, vestuario, esparcimiento, etc. (entre las que se cuentan, fundamentalmente, el recurso al sostén familiar y la realización de trabajos legales temporarios y remunerados). Significa en definitiva que, en principio, estos jóvenes entran y salen de la legalidad, que no “son” delincuentes.

Se ve entonces lo lejos que estamos de la figura de unos individuos cuyas acciones ilegales serían el producto de su maldad innata, sus malformaciones psicológicas, o su “sociopatía”. Si los jóvenes derivan entre la legalidad y el delito, lo hacen, entre otras cosas, porque son jóvenes. Es decir, porque han ingresado en un estadio transitorio y relativamente indeterminado entre la heteronimia de la infancia y la autonomía de la adultez.²³ “Coquetean” con el delito, del mismo modo que con los roles legales. Puede que, en el futuro, sean ladrones profesionales. Pero también puede que sean carpinteros, mecánicos o burócratas. En estas circunstancias, encarcelarlos implica fijarlos del lado de la ilegalidad: hacerlos efectivamente delincuentes. Es la cárcel la que detiene su deriva. Los marca, frente a otros y frente a sí mismos, como

²¹ Matza, D., *Delinquency and Drift*, op. cit.

²² Matza, D.: *Delinquency and Drift*, op. cit. p. 28.

²³ Véase “Acerca del concepto de subcultura juvenil delictiva como herramienta analítica” de próxima publicación en el *Anuario de Investigación de la Universidad Autónoma de Campeche, México*.

delincuentes. Y más: no sólo les provee de una identidad que antes no tenían (“delincuentes”), también les proporciona el ingreso a una estructura delictiva adulta a la que no pertenecían. Ahora ya no estarán disponibles para otro tipo de comportamiento, ni para otra identidad. Serán reconocidos y se reconocerán como delincuentes mucho más que como jóvenes. De este modo, quienes castigándolos penalmente creían resolver un problema, no hacen sino crearlo.

Por otra parte, –y esto es lo que el concepto de Matza tal vez no deje captar bien– conceptualizar a las prácticas delictivas juveniles como estrategias de reproducción permite vislumbrar sus lazos con el conjunto de las estrategias de reproducción presentes en su entorno. Es decir, este concepto implica y desmitifica también a los “no-delincuentes”. Y esto porque no sólo des-escencializa la deriva delictiva juvenil: también obliga a la consideración del espacio social en el que ésta deriva tiene lugar. Concretamente, pensar las prácticas juveniles micro-delictivas como estrategias significa hacer referencia a la multiplicidad de actores (juveniles y adultos) con los que aquéllas se encuentran estrechamente vinculadas y sin los cuales resultarían impracticables. Permite pues dar cuenta de la activa y extensa red de relaciones sociales “grises” en la que lo legal y lo ilegal bascula, se conecta y se confunde. Red en la cual la deriva juvenil se halla inserta.

Finalmente, caracterizar las prácticas populares juveniles aquí abordadas en términos de estrategias de reproducción implica afirmar que las mismas no son meras “estrategias de supervivencia”. Y no podría ser de otro modo: reducir una estrategia de reproducción (legal o ilegal) a la mera conservación fisiológica, supondría que con la sola ingesta de alimentos se alcanza el estatuto humano, y que se es joven por el hecho de tener 20 años de edad. Esta operación de reduccionismo biologicista parece permear dos posiciones antagónicas: las inculpaciones del sentido común criminalizante (“no roban para comer”) y la indulgencia de la buena conciencia sociologista (“la indigencia lleva al delito por el camino de la necesidad pura y dura”). En contraposición con ambas, quisiéramos postular aquí que los jóvenes en cuestión delinquen para ser jóvenes, para ser socialmente jóvenes.

Sucede que ser “legítimamente” joven en las sociedades contemporáneas se encuentra en estrecha relación con el acceso a determinadas actitudes, actividades, espacios y consumos. La ropa, la música, las dietas, los sitios frecuentados, el uso del tiempo libre, producidos y/o capturados por la lógica impenitente del mercado, configuran signos y rituales de un tipo de identidad juvenil que ha logrado aparecer frente al conjunto de la sociedad como la suma de lo anhelado. Es éste un “ser joven” a la medida de nuestro ethos epocal: post-histórico, desencantado e impasible. Un ser joven a la sazón apático, acrítico, despolitizado, individualista y bello. Ajeno al futuro y al pasado, habitante pragmático de la dimensión sin espesor del tiempo posmoderno. Un modelo que tiende a constituirse en el doble deseable de la sociedad en su conjunto.

Si esto es cierto, hay que reconocer que el mandato social que este modelo hegemónico implica pesa también sobre los excluidos. Así, fuera o en los márgenes del mercado laboral y del sistema de educación formal, sin otro lugar que el del ocio forzado, los miembros biológicamente jóvenes de los sectores populares urbanos no tienen más remedio que ser también socialmente jóvenes. Allí deben pugnar por construir una identidad con los elementos capaces de significarlos de un modo positivo: los bienes de consumo. Sólo que deben hacerlo (¿cómo podría ser de otro modo?) por medio de la combinación de “satisfactores” a su alcance. Entonces algunos entre ellos pugnan con tal vehemencia por hacerse de los atributos de lo joven hegemónico que llegan a transgredir la ley para lograrlo. Culturalmente incluidos y socialmente expulsados, incursionan en el robo o en el “narcomenudeo” procurando la identidad que les está negada. Es decir, buscan, tenaz e infructuosamente, ser legítimamente jóvenes.

Es este el punto, digámoslo una vez más, en el que el sistema penal suele intervenir fijando la oscilación juvenil del lado del delito; cristalizando la identidad que, según declara, quisiera diluir.

Si esta operación se muestra no sólo infructuosa, sino también contraproducente ¿qué hacer entonces?. Tal vez no sepamos, todavía, que tipo de reacción social y que tipo de políticas estatales convendría promover frente al delito de los jóvenes. Podemos sospechar, sin embargo, que las soluciones se encuentran más cerca de la multiplicación de oportunidades legítimas para ellos (trabajos bien remunerados, educación calificada, ocio de calidad) que de su encarcelamiento. O para ser más exactos: no sabemos si la multiplicación de las oportunidades legítimas resuelve el problema de la delincuencia popular juvenil. Lo que parece seguro es que su criminalización no lo hace.

Bibliografía

- BARATTA, A., *Criminología crítica y crítica del derecho penal*, Siglo XXI, México, 1986.
- BARATTA, A., “Fundamentos ideológicos de la actual política criminal sobre drogas”, en *La actual política criminal sobre drogas: una perspectiva comparada*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1993.
- BECKER, H., *Los extraños. Sociología de la desviación*, Tiempo Contemporáneo, Buenos Aires, 1971
- BRUYN, S., *The Human Perspective in Sociology: The Methodology of Participant Observation*, Englewood Cliffs: Prentice Hall, 1966.
- COHEN, “A. Delinquent Subcultures”, en *American Sociological Review*, vol. 15, NYU, (1963).

- COHEN, A., *Delinquent Boys. The culture of the gang*, The Free Press, Chicago, 1955.
- DE QUINCEY, T. (1991), *El asesinato como una de las bellas artes*, Siglo XXI, México.
- FOUCAULT, M.: *Vigilar y castigar*, Siglo XXI, Buenos Aires, 1989.
- FRIEDLANDER, K. *Psicoanálisis de la delincuencia juvenil*, Paidós, Buenos Aires, 1972.
- GOFFMAN, E., *Estigma. La identidad deteriorada*, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1989.
- MATZA, D., *Delinquency and Drift*, John Wiley, New York, 1964.
- MELOSSI, D., “Changing Representations of the Criminals”, en *British Journal of Criminology*, núm. 40, 2000.
- MELOSSI, D., “La gaceta de la moralidad”, en *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, UBA, núm. 3, 1990.
- MILLER, W., “Lower Class Culture as Generating Mileu of Gang Delinquency”, en *Journal of Social Issues*, vol. 14 (1958), núm. 3.
- PAVARINI, M., *Control y dominación*, Siglo XXI. México, 1983.
- SUTHERLAD, E., *Principles of Criminology*, J. B. Lippincott, Philadelphia, 1955.
- TAYLOR, I., Walton, & Young, J., *Criminología crítica*, Siglo XXI, México, 1981.
- TONKONOFF, S. (1998), “Desviación, diversidad e ilegalismos: Comportamientos juveniles en el GBA”, en *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, núm. 10, La Colmena, Buenos Aires.
- TONKONOFF, S., “Juventud y delito. El nacimiento de una subcultura”, en *Revista Ciencias Sociales*, núm. 23, Buenos Aires 2002.
- TONKONOFF, S. “Meter caño. Jóvenes populares urbanos entre la exclusión y el delito”, en *Delito y Sociedad*, núm. 15, Buenos Aires, 2001.
- VOLD, G.: *Theoretical Criminology*, Oxford University, New York, 2002.